



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2019.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: INES FERNANDEZ DE ROMO
Accionado: INVERCAPITAL SAS
Vinculado: PRECIOUS METALS GROUP
PINCASO SAS
Radicación: 76-001-4303-003-2019-00031-00
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de los accionados INVERCAPITAL SAS, el Vinculado: PRECIOUS METALS GROUP, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento los accionados INVERCAPITAL SAS, el Vinculado: PRECIOUS METALS GROUP, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA, emitida en el trámite de la tutela en referencia, **sentencia de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) veintiséis (26) de febrero de dos mil Diecinueve 2019. En la cual dispuso, “...**RESUELVE: RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER** la protección tutelar invocada por la señora **INES FERNANDEZ DE SOTO**, en cuanto al derecho de petición se refiere. **SEGUNDO: ORDENAR** a la empresa **INVERCAPITAL SAS y/o INVERCAPITAL SA**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, de respuesta clara, concreta y de fondo a la petición que le fuera enviada por la señora **INES FERNANDEZ DE SOTO** el 19 de julio de 2018. **TERCERO: NEGAR** las demás peticiones de la tutela, por improcedentes. **CUARTO: NOTIFICAR** a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). **QUINTO: Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de febrero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

9703

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co